

PERGAMINO, mayo 13 de 2002.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de mayo del corriente, al considerar el Expte. **D-67-02 D.E. D-1182-02 VECINOS CALLE CORDOBA ENTRE IRLANDA Y DIEGO DE LA FUENTE** - solicita autorización para conformar consorcio para ejecutar CARPETA ASFALTICA.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de **CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA CARPETA ASFALTICA EN CALLE CORDOBA ENTRE DIEGO DE LA FUENTE E IRLANDA (AMBAS ACERAS)**, el cual quedará integrando por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : RAYA VICTOR
SECRETARIO : ARCE DANIEL
TESORERO : CORTIJO DANIEL
VOCALES : PRADO CELIA
GALLI JUAN
FERREYRA HUGO

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior .-

ARTICULO 3º.- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluidos los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5618/02.-


Miguel A. Rivarossa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. Manuel Eñas
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE